



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PERAZO ALVARO VANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 745 Fecha: 28 AGO. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 317 - 2020-GRC-GA

Callao, 28 AGO. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 4813-2020-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2020-GRC-GA del 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 178,450.52 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y 52/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2020-GRC-GA, del 25 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavanchó (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Miembro Suplente) e Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 179-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 268-2020-GRC-GA del 10 de agosto de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Lic. Julio Ricardo Lam Lau**, perteneciente al OEC, como Presidente Titular, al **Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo** como Segundo Miembro Titular e **Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales** como Primer Miembro Suplente, ratificándose a los demás miembros;

Que, mediante Informe N° 4813-2020-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, precisando que el Lic. Julio Ricardo Lam Lau, a la fecha ya no presta servicios en la Entidad, por lo que propone en su reemplazo como Presidente Titular al Ms. Jesús Anddy Martínez Gavanchó y como Presidente Suplente al O.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores;



Que, el Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Gerencial N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 007-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Escudero, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

**Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho**

(OEC)

Arq. Karina Janeth Carranza Quispe

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Presidente**

**Miembro**

**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores**

(OEC)

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

**Presidente Suplente**

**Miembro Suplente**

**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDG. ROBERTO RAMÍREZ CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI ROSA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:..... Fecha:.....

28 AGO. 2020